



ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES EFECTUADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2013.

Siendo las 8:30 horas del día 21 del mes de marzo de 2013, en el Patio Sur, entre Edificios "A y B", ubicada en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, de la Cámara de Diputados, se reunieron los legisladores integrantes de la Comisión de Transportes, de conformidad con la convocatoria de fecha 14 de marzo del presente año, para el desahogo del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.
4. Presentación y, en su caso aprobación, de los proyectos de dictamen de las siguientes iniciativas:
 - Dictamen en sentido Negativo de la Iniciativa que reforma el artículo 49 bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el Dip. Abraham Montes Alvarado del PRI, Exp. 1150,
 - Proyecto de Dictamen de la Minuta con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 6, 15 y 76 y se adiciona un artículo 76 Bis a la Ley de Aviación Civil, presentado por el Dip. Juan José Guerra Abud, del PVEM, Exp. 7158.
 - Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, presentado por la Dip. Ana Estela Durán Rico, del PRI, Exp. 961, 1135, 1152
 - Dictamen con proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil, presentado por El Senador Fernando Castro Trenti, del PRI, Exp. 6835.
 - Dictamen de la Iniciativa que reforma los artículos 6o., 52 y 53 de la Ley de Aviación Civil, presentada por el Dip. Ricardo Monreal Ávila, del MC, Exp. 1152.
5. Asuntos generales.
 - Reposición del procedimiento para el Dictamen de la minuta con Proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, Presentada por el Dip. Jesús Gerardo Cortés Mendoza; del PAN, Exp. 7154.

1. Registro de asistencia.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Antes que nada quiero agradecer a todos los miembros de la comisión. Por respeto a los que ya llegaron y por la puntualidad que merecen, no sólo ustedes sino todas las personas que están aquí haciendo su labor, vamos a iniciar la sesión, le paso al señor secretario para que nos diga la lista de asistencia, si hay quórum. Señor secretario.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Señor presidente, le informo que hay quórum con 27 compañeros diputados. Hay quórum en esta comisión.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día, se paso lista mediante el registro de firmas, encontrándose presentes 27 diputadas y diputados: Juan Carlos Muñoz Márquez (presidente); Fernando Alfredo Maldonado Hernández (secretario); Jesús Tolentino Román Bojórquez (secretario); Miguel Sámano Peralta (secretario); María Rebeca Terán Guevara (secretaria); Francisco Alberto Zepeda González (secretario); Jorge Rosiñol Abreu (secretario); Luis Manuel Arias Pallares (secretario); Valentín González Bautista (secretario); María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (secretaria); José Angelino Caamal Mena (integrante); Marco Antonio Calzada Arroyo (integrante); Fernando Cuellar Reyes (integrante); Raúl Santos Galván Villanueva (integrante); Víctor Rafael González Manríquez (integrante); Francisco Grajales Palacios (integrante); Abel Guerra Garza (integrante); Javier Filiberto Guevara González (integrante); María del Rosario Merlín García (integrante); Jesús Morales Flores (integrante); Nabor Ochoa López (integrante); J. Jesús Oviedo Herrera (integrante); Germán Pacheco Díaz (integrante); Humberto Armando Prieto Herrera (integrante); Hugo Mauricio Pérez Anzueto (integrante); Francisco Tomás Rodríguez Montero (integrante); Jorge Terán Juárez (integrante).

Contando con el quórum reglamentario, el diputado presidente Juan Carlos Muñoz Márquez dio por iniciada la reunión y procedió a dar lectura al orden del día.



ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

2. Lectura y aprobación del Orden del Día.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor secretario. Empezando con el orden del día, si me permiten la dispensa de la lectura. Señor secretario.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta en votación económica si se dispensa la lectura del orden del día de la sesión anterior. Los que estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera tradicional (votación). Los que estén por la negativa (votación). Aprobado, señor presidente.

3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias. Le pido al secretario que por favor la lectura y en su caso, aprobación si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior ya está.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta en votación económica si se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior. Los que estén por afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera tradicional (votación). Los que estén por la negativa (votación). Aprobado, señor presidente.

4. Presentación y, en su caso aprobación, de los proyectos de dictamen de las siguientes iniciativas:

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias. Le pido al secretario que por favor la lectura y en su caso, de los proyectos. Si me permiten, le pediría para irnos rápido. Voy a tratar de hacer una junta muy ejecutiva.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Nos vamos directo al cuarto punto del orden del día, con el secretario técnico; que nos explique. Por favor, Maestro Muñoz, si empezamos con el primer dictamen.

El secretario técnico José Refugio Muñoz López: Gracias, buenos días. Con su permiso. El primer dictamen viene en sentido negativo y es a la iniciativa que reforma el artículo 49-Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, presentada por el diputado Abraham Montes Alvarado, del PRI.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Las consideraciones que se hacen en relación con la iniciativa son las siguientes:

Primero. La denominación de la iniciativa no es la adecuada ya que no es una reforma al artículo 49-Bis, toda vez que éste no existe en la legislación vigente. En todo caso, sería una adición. Asimismo, no es viable agregar el artículo como lo pretende la iniciativa, ya que con ello se corre el riesgo de simular actos. En primera instancia debemos considerar que se estaría sobre regulando, ya que el servicio de turismo internacional ya está normado en el artículo 48, así como en el título quinto denominado *Del autotransporte internacional de pasajeros, turismo y carga*, en sus artículos 59, 60 y 61.

Con este proyecto se redunda en aquello que ya estaba previsto para todos los vehículos que prestan un servicio de autotransporte federal de turismo internacional. Adicionalmente, resulta imprescindible hacer mención que la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal tiene carácter de cumplimiento y aplicación general, por lo que la pretensión de realizar una modificación solo para los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora resultaría violatorio a las garantías de los demás estados.

Asimismo, de acuerdo a la experiencia que se ha tenido con apertura de servicios a extranjeros en zonas fronterizas nos marca la pauta para considerar la inviabilidad de una iniciativa de esta naturaleza, ya que pondría el riesgo al autotransporte de pasajeros, pues con ello se desplazaría a los prestadores mexicanos sin compensación o retribución alguna, ya que se iniciaría y se consolidaría la simulación de servicios de ruta regular fronteriza en vehículos pequeños desde Estados Unidos hasta el territorio mexicano.

Dicha situación inclusive pudiera efectuarse en forma contraria, es decir, atendiendo a la experiencia de nuestros connacionales. Éstos buscarían la forma de obtener autorizaciones desde Estados Unidos y así operar abiertamente con unidades que no cumplen la normatividad vigente en México para el servicio que se intenta prestar, lo cual transformaría los estados de Tamaulipas, Nuevo León, Coahuila, Chihuahua, Sonora y a las dos Baja California en terreno perdido para los connacionales, quienes deben por ley cumplir con unidades que satisfagan características específicas de acuerdo con la normatividad vigente.

Lo anterior, como es de entender, sería irrefrenable, tanto así que a la fecha vivimos casos de operación ilegal en los que con autobuses emplacados en Estados Unidos se efectúa ruta regular en territorio mexicano, no solo en la franja sino que cubren ruta desde el Distrito Federal hasta Chicago y viceversa.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Por otra parte, seguramente en el corto plazo en el sur del país exigirían un trato igual, lo cual implicaría sumar al principio al menos otros cuatro estados más: Chiapas, Yucatán, Campeche y Quintana Roo, entidades en las cuales, por cierto, ya opera un elevado número de vagonetas, las cuales ofrecen servicios simulados, fuera del marco regulatorio y sin control por parte de las autoridades. Estas entidades cuentan con infinidad de puntos de importancia en materia turística, tales como Puerto Progreso, Cancún, Palenque, etcétera, lo cual se traduce como un riesgo constante para los turistas que visitan nuestro país.

Además de lo ya mencionado, no hay sustento técnico operacional alguno en el que la presente iniciativa pueda basarse pues la disminución de viajeros en la franja fronteriza obedece mayormente a cuestiones de seguridad pública que lamentablemente aquejan a nuestro país, más que a una falta de transporte, como lo expone el diputado promovente.

Finalmente, es necesario aclarar que la propuesta legislativa es innecesaria, dado que de manera textual el servicio de autotransporte de turismo internacional se encuentra definido en el artículo 37 del Reglamento.

Por lo anterior, las conclusiones son las siguientes:

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransportes Federales en los artículos 48 y 49 establece los lineamientos generales a que se sujetarán los servicios de autotransporte de turismo, nacionales o internacionales. De esta forma la ley es genérica y corresponde a los reglamentos particularizar las características de los vehículos en cuanto a capacidad y tipo de vehículo.

Independientemente de que la ley no solo se debe ocupar de una parte del país, porque si no, la ley no es genérica sino particular y esto no puede ser posible, ya que el pretender regular solo la franja fronteriza norte que comprende los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora, estaríamos emitiendo disposiciones legales especiales para una región, lo cual no es correcto.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de ustedes el siguiente acuerdo.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 50 de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte federal presentada por el diputado Abraham Montes Alvarado del PRI, y archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias, señor secretario. Si alguien tiene algún comentario al respecto. ¿No? Entonces lo someteríamos a votación, pero quiero hacer una precisión. En México estamos a favor de la competitividad. Creo que somos un país capaz de competir con el resto del mundo, pero en igualdad de circunstancias.

Creo que el tema de la reciprocidad es muy importante y apelaría a que cada vez que tomemos una iniciativa primero veamos si nos permiten en Estados Unidos competir bajo las mismas condiciones hablando del vecino del norte, que es este caso. Hacer esa puntualización: México va en pro de la competencia, en pro de la competitividad, pero con reciprocidad y en igualdad de circunstancias.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández : Habiendo dicho esto y si alguien más tiene algún comentario ¿me permiten someterlo a votación? Los que estén por la afirmativa en sentido negativo del dictamen, favor de levantar la mano (votación) Los que estén por la negativa (votación). Abstenciones (votación).

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Aprobado por unanimidad.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Señor secretario técnico si nos vamos al siguiente dictamen. Te pediría que te fueras nada más a la descripción de la iniciativa y ya si hubiera alguna duda, para tratar de hacerlo un poquito más ejecutivo.

El secretario técnico José Refugio Muñoz López: El siguiente es un proyecto de dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma los artículos 6, 15 y 76, y se adiciona un artículo 76 Bis a la Ley de Aviación Civil, presentada en la legislatura pasada por el diputado Juan José Guerra Abud, del Partido Verde Ecologista de México, que tuvo su origen en esta Cámara, pasó al Senado como colegisladora.

En el Senado le hicieron algunas adecuaciones, fue remitida nuevamente a la Cámara de Diputados. Volvió a ser dictaminada por la Comisión de Transportes de la anterior legislatura, ya no alcanzó a ser presentada en el pleno y por acuerdo de la mesa directiva esas iniciativas o esos dictámenes que quedaron pendientes de ser presentados en el pleno se regresaron a las comisiones en esta legislatura y es el caso de esta minuta.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Artículo único. Se reforman la fracción V del artículo 6, y el primer y segundo párrafo del artículo 76 y se adiciona una nueva adición una nueva fracción XIII, pasando la actual fracción XIII, a ser la fracción XIV del artículo 15, y un artículo 76 Bis de la Ley de Aviación Civil para quedar como sigue:

Artículo 6...

Fracción V. Expedir y aplicar en **coordinación con las secretarías competentes, las medidas y normas de seguridad e higiene de seguridad en la aviación civil y materia ambiental** que deben observarse en los servicios de transporte aéreo, así como verificar su cumplimiento.

Artículo 15...

Las concesiones o los permisos se podrán revocar por: **fracción XIII, infringir las medidas y normas de higiene, y de protección al ambiente, y la fracción XIII que pasa a ser la fracción XIV.** En general, incumplir cualquiera de las obligaciones o condiciones establecidas en esta ley y en el título de concesión o permiso respectivo, siempre que por incumplimiento se haya impuesto una sanción y ésta haya quedado firme en términos de ley.

Artículo 76, las naves que sobrevuelen, aterricen o despeguen en territorio nacional, deberán observar las disposiciones que corresponden en materia de protección al ambiente, particularmente en homologación de ruido y emisión de contaminantes. **Asimismo deberán reportar a la secretaría en el periodo y la forma que la misma determine, sobre las medidas operativas, técnicas y económicas que hayan adoptado para cumplir con las disposiciones en materia de protección al ambiente.**

La secretaría fijará los plazos para que se realicen adecuaciones en las aeronaves que para los efectos y en sus casos establecerá lineamientos para la sustitución de la flota aérea y **para impulsar mejoras tecnológicas de las aeronaves y sus combustibles.**

Se adicionaría el artículo 76 Bis, cuyo texto sería: **La secretaría establecería convenios o acuerdos de coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para promover la eficiencia en las operaciones e infraestructura aeroportuaria, con el fin de reducir el ruido y las emisiones contaminantes en los servicios de transporte aéreo.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes contarán con un plazo de 120 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto para realizar en el ámbito de sus respectivas competencias, las adecuaciones y modificaciones a los reglamentos y las demás disposiciones administrativas que posibiliten la materialización del mismo.

Tercero. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en coordinación con las secretarías de estado y demás instituciones facultadas para tal efecto, deberán formular las normas oficiales mexicanas relativas al contenido del presente decreto.

Se somete a la consideración de ustedes.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias. Si alguien tiene algún comentario, el dictamen viene en positivo. Si alguien tiene algún comentario respecto a este dictamen.

Cabe hacer mención que también se consultó a las cámaras correspondientes y todos van en positivo. Si me permite, señor secretario, ya le voy a quitar sus funciones.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la presidencia, se pregunta en votación económica, si es de aprobarse en los términos, el dictamen que se acaba de dar lectura. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén por la negativa. Abstenciones. Aprobado, señor presidente.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor secretario.

El siguiente dictamen, que nos van a hacer favor de leer, la secretaría técnica, quiero hacer una precisión. Son dos dictámenes en uno. Se están juntando que ambos dictámenes son prácticamente los mismos, son dos propuestas diferentes, pero es prácticamente lo mismo.

Si nos haces favor de explicarnos, señor secretario técnico.

El secretario técnico José Refugio Muñoz López: Gracias. Este es un dictamen que está englobando, prácticamente cinco iniciativas.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Tres que venían de la Legislatura pasada y dos que fueron presentadas en esta Legislatura. Las dos que fueron presentadas en esta Legislatura, una fue por el diputado Monreal y otra fue por la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, del PRI.

Y de la Legislatura pasada, una iniciativa que presentó la diputada Ana Estela Durán Rico, del PRI; otra que presentó el diputado Marcos Pérez, del PAN; otra que presentó la diputada Paula Angélica Hernández, también del PRI.

Repito, en esta Legislatura se han presentado prácticamente con el mismo tema que tiene que ver con la sobreventa de los boletos. La presentó la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, del Grupo Parlamentario del PRI, y el diputado Ricardo Monreal, de Movimiento Ciudadano.

Por considerarse que las cinco iniciativas son comunes en un problema que es el tema de la sobreventa de los boletos y de acuerdo a lo que el reglamento de la Cámara de Diputados establece, pueden incluirse en un solo dictamen. Por eso la propuesta es un solo dictamen, prácticamente tratar las cinco iniciativas que no se aprueban todas en su totalidad, sino se aprueban parcialmente en todo lo que se refiere al tema de la sobreventa de los boletos.

Por la naturaleza de este dictamen, yo pediría el favor que nos permitieran leer las consideraciones que hace la secretaría técnica con relación a las cinco iniciativas.

Luego de analizar cada una de las iniciativas, la Comisión de Transportes que suscribe, considera necesario desarrollar el presente dictamen en apego a lo que establece el artículo 81, numeral dos, del reglamento de la Cámara de Diputados, partiendo de la observación que las cinco propuestas expone la necesidad de mejorar el control de la práctica de sobreventa que ejercen las aerolíneas comerciales mejorando la protección a los usuarios del transporte aéreo.

En relación con las iniciativas presentadas por la diputada Ana Estela Durán Rico, el diputado Marcos Pérez Esquer y la diputada Paula Angélica Hernández Olmos, esta dictaminadora comparte totalmente las consideraciones presentadas en el dictamen de la Comisión de Transportes de la H. Cámara de Diputados, de la LXI Legislatura, por lo que a continuación se transcribe en sus términos:

La comisión que dictamina, considera importante recordar en relación con los argumentos de la iniciativa, en el sentido de la sobreventa de boletos de avión, como una práctica que tolera el marco jurídico, que anteriormente las aerolíneas efectúan al pasajero diversos



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

cargos de cancelación por las reservaciones que se realizaban con anticipación a la salida del vuelo correspondiente que podían llegar, hasta un 50 por ciento del costo del boleto.

Sin embargo, esto provocaba que las líneas aéreas estuvieran imposibilitadas para vender nuevamente los asientos cancelados, generando un alto índice de asientos vacíos en los vuelos, aún en temporadas y rutas de alta densidad, afectando los intereses de otros pasajeros que no habían podido encontrar un asiento.

Para tales efectos, las funciones de transportes en ese momento exigían al pasajero que reconfirmara su reservación, con al menos 24 horas de anticipación, ya que de otra manera la misma quedaba cancelada.

A finales de los 80 y principios de los 90, las aerolíneas a nivel mundial decidieron eliminar los cargos de cancelación, por lo que se tuvo la necesidad de crear medidas para sostener las operaciones dentro de parámetros económicamente viables.

Una de éstas medidas es la venta en exceso de la capacidad de asientos de una aeronave ante el problema del incremento en el número de pasajeros que no se presentan a abordar su vuelo reservado.

Es necesario destacar que las líneas aéreas no sobrevenden sus vuelos como una rutina dolosa o como un vicio de mala fe contractual en perjuicio de sus clientes, más bien esta medida comercial tiene su fundamento en los índices registrados de pasajeros reservados que no se presentan a documentar y a abordar su vuelo en la fecha consignada en la reservación.

Ello origina una serie de afectaciones, en primer lugar a la prestación del servicio público de manera eficiente, ya que las reservaciones existentes de pasajeros que no se presentan, impiden la venta de boletos a otras personas que sí desean efectuar el vuelo y hacer uso del mismo servicio, además del asiento vacío que esto representa.

En todo caso, la aerolínea, al incurrir en dicha eventualidad, debe reintegrar al pasajero el precio íntegro del boleto, además de incurrir en otros gastos destinados a apoyarlos para trasladarlo a su destino, y además en todo caso la aerolínea al incurrir en dicha eventualidad debe reintegrar al pasajero el precio íntegro del boleto, además de incurrir en otros gastos destinados a apoyarlo para trasladarlo a su destino y además pagar una indemnización del 25 por ciento del precio del boleto, lo cual elimina la posibilidad de lucro por parte de la empresa.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Adicionalmente ésta es una práctica comercial generalizada en todos los países del mundo, por lo que en caso de efectuarse en nuestro país alguna limitación al respecto, se generaría un conflicto en la comercialización de la mayoría de las empresas extranjeras que operan en los aeropuertos nacionales, ya que sus legislaciones locales sí lo permitirían.

También es necesario mencionar que el espíritu de la actual Ley de Aviación Civil, lejos de pretender inhibir la sobreventa de boletos, reconoce esta práctica internacional y adopta, en el artículo 52 una serie de medidas que debe tomar la aerolínea en caso de que eventualmente no exista la posibilidad de que algún pasajero pueda abordar, proporcionando las opciones que a la letra dispone el ordenamiento.

El artículo 52 a la letra dice: Cuando se hayan expedido boletos en exceso a la capacidad disponible de la aeronave o se cancele el vuelo por causas imputables al concesionario o permisionario, que tenga por consecuencia la denegación del embarque, el propio concesionario o permisionario, a elección del pasajero, deberá:

1. Reiterarle el precio del boleto o billete de pasaje o la proporción que corresponda a la parte no realizada de viaje.
2. Ofrecerle encontrar los medios a su alcance, transporte sustituto en el primer vuelo disponible y proporcionarle, como mínimo y sin cargo, los servicios de comunicación telefónica o cablegráfica al punto de destino. Alimentos de conformidad con el tiempo de espera que... en otro vuelo. Alojamiento en hotel del aeropuerto cuando se requiera pernocta, y en este último caso, transporte terrestre desde y hacia el aeropuerto.
3. Transportarle en la fecha posterior que convenga al mismo pasajero hacia el destino respecto del cual se le negó el embarque.

En los casos de la fracción 1 y 3 anteriores, el concesionario o permisionario deberá cubrir además una indemnización al pasajero afectado, que no será inferior al 25 por ciento del precio del boleto o billete del pasaje o de la parte no realizada del viaje.

Esto es lo que establece actualmente la ley. Sí prevé, sí autoriza la sobreventa, pero le pone una indemnización a la aerolínea, determina, en su artículo 38, que todo pasajero de cualquier servicio al público de transporte aéreo tiene los siguientes derechos. Y vienen enunciados todos los derechos.



Comisión de Transportes

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Por otro lado, el artículo 92 Bis de la Ley Federal de Protección al Consumidor ya dispone que los consumidores tendrán derecho a la bonificación o composición del dinero pagado cuando la prestación de un servicio sea deficiente, no se preste o no se proporcione por causas imputables al proveedor.

Además, las líneas aéreas cuentan con sistemas electrónicos informáticos muy avanzados, para fijar los parámetros de sobreventa de manera realista, por lo que la presencia de pasajeros en exceso a la capacidad de la aeronave se presenta más por necesidades de cancelación de un vuelo saturado, que por sobreventa de boletos, pero en cualquier caso las líneas aéreas deben hacer frente a su responsabilidad en los términos que marca la ley.

Esta situación está obviamente legislada prácticamente en todos los países del mundo, incluyendo Norteamérica, Europa, Sudamérica y Asia, por lo que impedir esta práctica representaría una situación... para el transporte aéreo y sus usuarios, afectando la eficiencia en la prestación de servicio público al restarle competitividad frente a los sectores de otros países y al incrementarse consecuentemente los costos de transporte que invariablemente se verían reflejados en los usuarios.

Luego ahí se destacan algunas disposiciones que hay a nivel mundial. Además de la indemnización, la compañía aérea debe ofrecer a los pasajeros afectados la posibilidad de elegir entre la devolución del importe de su boleto o un vuelo alternativo para seguir con su viaje. Cabe precisar que la indemnización prevista en el reglamento comunitario que se obtiene automáticamente no excluye el resarcimiento del daño moral. Es decir, esto es lo que la ley establece como mínimo de obligación a las líneas aéreas, pero cualquier pasajero que se sienta afectado y lo que la ley le establece como mínimo no le fuera suficiente para resarcir el daño, ella está obviamente en el derecho de generar un recurso, promover algún recurso para que le sea resarcido el daño que al 100 por ciento le haya generado alguna cancelación de un vuelo.

De lo anterior se advierte, que al igual que ocurre en otros países en México, la sobreventa de boletos para el transporte aéreo es una práctica que busca en todo momento fomentar el desarrollo de los servicios de transporte aéreo y la competencia efectiva, la permanencia, calidad y eficiencia del servicio. Conforme a lo manifestado con anterioridad, cuando el pasajero se ve afectado por esta situación, tanto la Ley de Aviación Civil como la Ley Federal de Protección al Consumidor, ya señaladas, disponen también las sanciones correspondientes.



Comisión de Transportes

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

En el mismo sentido, la Comisión de Transportes considera que no es de aprobarse, les decía yo, que las iniciativas traen varias proposiciones, concluyen en el tema de la sobreventa de boletos, entonces prácticamente las cinco iniciativas se estarían aprobando de manera parcial, no en su totalidad, y ahorita lo pongo a la consideración, qué de esas iniciativas no se aprobarían y por qué. Considera que no es de aprobarse la propuesta de la diputada Hernández Olmos, por lo que se adiciona una fracción XIII, al artículo 87 de la Ley de Aviación Civil, ya que establecer una sanción por la expedición de boletos en exceso a la capacidad de la aeronave de que se trate, sería equivalente a prohibir la práctica.

Es decir, la propuesta de la diputada consiste, en lugar de ponerla como una práctica tolerada con una indemnización, ella propondría que se metiera en el capítulo de sanciones la sobreventa. Entonces, en la práctica al meterla en el capítulo de sanciones, entonces se estaría prohibiendo esa práctica. Entonces, ésa es la razón por la cual esta parte de la propuesta de la diputada se desecharía.

De igual manera, esta comisión dictaminadora considera que no es conveniente la propuesta del diputado Pérez Esquer, donde establece facultades específicas para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que la dependencia analice los estudios estadísticas sobre reservas anuladas en años anteriores y las estimaciones del año siguiente, a fin de que determine los porcentajes de sobreventa autorizados para cada mes del año que corresponda.

Lo anterior derivaría en violaciones a la libertad de las empresas de aviación comercial para establecer el esquema comercial que mejores resultados les reporten en un marco de libertad económica y generaría distorsiones que repercutirán en la atención a los usuarios.

Entonces, al detener un límite al porcentaje de sobreventa general, las empresas que sobrevenden en niveles superiores al determinado tendrían que ajustar sus operaciones al límite que les es permitido, mientras que las empresas que tienen un nivel de sobreventa menor al establecido, tendrían incentivos para sus prácticas de comercialización el porcentaje de sobreventa, afectando a un mayor número de usuarios.

En ambos casos, la eficiencia de las empresas y los esquemas de comercialización cambiarían en función de las decisiones que adopte la secretaría y no atendiendo a los razonamientos de mercado, lo que necesariamente influirá en las operaciones y costos siempre en molestias y costos a los pasajeros.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Por lo que corresponde a los lineamientos que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establecería para la denegación de embarque de pasajeros y la calificación de prioridad en el embarque, esta comisión que suscribe observa que el planteamiento del diputado Pérez Esquer no es el adecuado para atender con objetividad la necesidad de transportación de un grupo de usuarios determinado, pues lejos de generar equidad y beneficiar a la generalidad de los pasajeros, propiciaría que la atención a éstos se presente en condiciones ineficientes, por lo que no es de aprobarse esa propuesta.

Respecto de la iniciativa propuesta por la diputada Lourdes Eulalia Quiñones Canales, esta comisión dictaminadora se pronuncia en contra, toda vez de que pretende legislar situaciones que ya tienen regulación expresa dentro de la legislación vigente, además de que establece cargas económicas arbitrarias, lo cual podría inhibir el desarrollo de la aviación en México.

Particularmente resulta innecesaria e improcedente, la propuesta de reforma consistente en el establecimiento de un tabulador anual en el que se establezcan las tarifas máximas para los diferentes destinos, en las diferentes clases y categorías del servicio, y que las mismas no sean modificadas por la temporada o disponibilidad, toda vez que la misma atenta contra lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Aviación Civil, para su posterior registro y puesta en vigor.

Referente a la iniciativa presentada por los diputados Ricardo Monreal Ávila y Ricardo Mejía Berdeja, también esta Comisión de Transportes de la LXII legislatura no la considera procedente, toda vez que las reformas propuestas, en su mayoría ya están previstas en la legislación vigente.

En lo particular, la referente a la facultad de la SCT para emitir normas oficiales mexicanas en términos del artículo 6, fracción III de la Ley de Aviación Civil. La SCT ya cuenta con atribuciones para ello, así como para emitir otras disposiciones administrativas en materia de aviación civil.

Asimismo, verificar un número máximo de boletos que las aerolíneas podrán vender en exceso al año, ya que son ellas las que en su caso soportarán el impacto económico de operar con un porcentaje de asientos vacíos o bien, el gasto correspondiente a las indemnizaciones previstas en el artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.

Tras analizar las iniciativas materia de dictamen, esta comisión recoge la preocupación que existe frente a la vulnerabilidad de los derechos de los usuarios de la aviación comercial y considera pertinente fortalecer los instrumentos con que cuentan para hacer



Comisión de Transportes

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

frente a las malas prácticas comerciales, por lo que se estima conveniente incrementar, y éste es el sentido del dictamen, incrementar los costos para las empresas por las ineficiencias que afectan a los pasajeros de los servicios de transporte aéreo, con lo que se busca que los concesionarios tengan incentivos para mejorar sus esquemas de comercialización y niveles de operación para prestar un servicio más competitivo y de mejor calidad.

De esta manera, la que dictamina recoge la propuesta de la diputada Hernández Olmos, de incrementar el monto que debe pagar la aerolínea al pasajero, cuando por consecuencia de la expedición de boletos en exceso a la capacidad disponible o se cancela el vuelo por causas imputables al concesionario y esto derive en la delegación del embarque, el monto de la indemnización sea del 100 por ciento en lugar del 25 por ciento, o sea, del 100 por ciento del costo del boleto, en lugar del actual monto del 25 por ciento, de conformidad con lo que establece el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración el siguiente proyecto de decreto que reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil.

Artículo único. Se reforma el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue.

En los casos de las fracciones I y III anteriores, el concesionario o permisionario deberá cubrir, además, una indemnización al pasajero afectado que será del **cient por ciento** del precio del boleto o billete de pasaje o de la parte no realizada del viaje.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Está a su consideración, señor presidente.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias. Puntualizar nada más. Las aerolíneas hoy ya cubren todos estos gastos que se mencionan, nada más no estaba en la ley. Hoy va a quedar por ley y finalmente es una homologación. Inclusive, hay aerolíneas que corren por encima de esta normatividad. Pero es todo lo que es darle garantía al pasajero, se le va a subir en el siguiente avión y además va a recibir indemnización, ahora sí por ley.

Si alguien tiene algún comentario al respecto.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández : Por instrucciones de la presidencia se pregunta, en votación económica, si están, los que estén por la afirmativa en el sentido del dictamen al que se le acaba de dar lectura. Sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Los que estén por la negativa (votación). Abstenciones. Aprobado, señor presidente.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Aprobado. Presidente. Muchas gracias, secretario. Y entramos, es el siguiente punto.

El secretario técnico José Refugio Muñoz López: Es un proyecto de dictamen que contiene el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil. Ésta fue una iniciativa que presentó el entonces senador Castro Trenti en el Senado, también en la LXI legislatura. La iniciativa, como él la presentó, fue modificada en comisiones, en el Senado la aprobó el pleno, se mandó como minuta también aquí a la Cámara de Diputados en la anterior legislatura. Se mandó a la comisión de la anterior legislatura. La anterior legislatura le hizo todavía modificaciones a cómo llegó la minuta.

Entonces, si ustedes me permiten, solamente leeré, por obvio de tiempo, el proyecto para dar lugar a las intervenciones que sean pertinentes.

Proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil.

Artículo único. Se reforma la fracción I del artículo 10. El segundo y tercer párrafo del artículo 15. El segundo párrafo del artículo 32 y se adiciona la fracción IV al artículo 15, recorriéndose las demás en el orden subsecuente y una fracción 14 del artículo 19 de la Ley de Aviación Civil para quedar como sigue.

Artículo 10. Las concesiones se otorgarán hasta por un plazo de 30 años y podrán ser prorrogadas en una o varias ocasiones siempre que cada una de dichas prórrogas no exceda el plazo a que se refiere este artículo y el concesionario.

I. Hubiere cumplido con las obligaciones señaladas en la concesión que se pretenda prorrogar.

Para tales efectos el titular de la concesión deberá remitir al área respectiva de la Secretaría anualmente un informe que se refiera a los 12 meses anteriores, con datos técnicos, operativos, administrativos y estadísticos del concesionario, que permitan



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

conocer la forma en que se ha prestado y desarrollado el servicio público de transporte aéreo nacional, regular en relación con el interés público y del estado.

Artículo 15. Las concesiones o los permisos se podrán revocar por:

Fracción IV, rebasar el límite de antigüedad permitido de las aeronaves, en términos de lo dispuesto por el artículo 19 de esta ley y nos pasaríamos al artículo 19.

La prestación del servicio del transporte aéreo nacional regular estará sujeto a lo siguiente.

Fracción IV. Las aeronaves con que se preste el servicio no deberán rebasar una actividad mayor a 25 años desde su fecha de fabricación.

Artículo 32. Toda aeronave deberá realizar vuelos, para realizar vuelos deberá llevar a bordo la póliza de seguro o documento que acredite que ésta se encuentra vigente, así como los certificados de aeronavegabilidad o de matrícula o copia certificada de este último vigente.

La obtención del certificado de navegabilidad se sujetará a las pruebas, al control técnico y a los requisitos de mantenimiento que establezcan los reglamentos y **las normas oficiales emitidas por la Secretaría.**

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación

Segundo. Lo dispuesto en la fracción IV del artículo 19 de esta ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2015. Está a su consideración el dictamen.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias. Si alguien tiene algún comentario al respecto.

Yo sí tengo que hacer una precisión, si me lo permiten. Esta minuta se aprobó en la Cámara de Senadores con una modificación. Se hablaba de una antigüedad máxima de los aviones de 20 años. La Cámara de Senadores quita esa cláusula, la deroga, pasa a la Cámara de Diputados y en la legislatura pasada le vuelven a agregar la misma cláusula subiéndolo a 25 años.



LXII LEGISLATURA
CAMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

De entrada suena atractivo pensar que los aviones no tengan una antigüedad, pero aquí estamos generando un problema muy delicado.

Primero. Se hizo la consulta no solo a las cámaras correspondientes sino a la autoridad correspondiente, en este caso a SCT. Se hizo la consulta con las aerolíneas, con la Canaero, pero además también se investigó cómo operan el resto de los países en el resto del mundo.

Y la conclusión nos lleva que si nosotros en este momento le ponemos un límite a la edad de los aviones que puedan volar en México, estaríamos generando primero dos grandes problemas.

Primero. Una distorsión del mercado. Porque en este momento tendrían que salir de circulación varias aeronaves, pero además, estaríamos generando una competencia desleal, puesto que esta legislación no aplica en el resto del mundo. Ningún país pone edad a los aviones. En el argot de la aviación se dice que el avión no tiene edad sino va muy amarrado a las horas de vuelo, al mantenimiento, la forma en cómo se lleven las restricciones de mantenimiento y eso ya lo prevé la legislación. Ya existe una forma de ver o llevar las bitácoras de mantenimiento, de capacitación, etcétera.

Si nosotros ahorita ponemos una limitante a las aerolíneas mexicanas, las extranjeras van a poder entrar al país con aviones de 30 años y les van a robar el mercado.

Y por otro lado, en el mercado interno va a haber nuevamente escasez de aviones porque tendrían que dar de baja varios aviones y esto genera, obviamente, alza de precios, distorsión de mercados y esto, definitivamente le restaría competitividad al país.

Propongo, si me lo permiten, que de igual forma como se hizo en el Senado, este apartado adicional se vuelva a retirar, aprobemos la minuta como viene en el Senado con todo lo demás, y dejemos pendiente el tema de los 25 años. Más bien, no lo dejamos pendiente, simplemente en este momento no meternos a eliminarlo, porque sí generaríamos una distorsión del mercado. Lo someto a su consideración y a sus comentarios.

¿Ningún comentario? Entonces, José Refugio, si me permites para ser muy preciso en lo que vamos a votar estaríamos votando en positivo el dictamen anulando el párrafo, sin la adición del párrafo que limita la edad de los aviones, que viene siendo el artículo 19, y quedaría tal cual, como viene de la Cámara de Senadores, y se aprobaría en sentido positivo. ¿Sí entendimos todos, para que quede registrado?



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Con mucho respeto, mucho cuidado en la redacción, el secretario técnico, para que no haya problemas, posteriormente. Señor secretario, si me hace favor de someterlo a consideración.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández : Por instrucciones de la presidencia, y en votación económica se pregunta a los señores diputados, si es de aprobarse el proyecto de decreto de la comisión, del dictamen, en el sentido en que se encuentra referido. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano (votación). Los que estén por la negativa (votación). Abstenciones (votación). Aprobado, señor presidente.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor secretario. Entonces queda aprobado este caso, y si me permiten, si mal no recuerdo era el último asunto... ¿falta uno? Ah bueno, falta reponer el procedimiento. Adelante, señor secretario.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández : Con su permiso ya, en el tema de asuntos generales, que se refiere a la reposición del procedimiento del dictamen que esta comisión emitió en relación con reformas a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte federal, que todos conocemos como el tema del seguro obligatorio en las carreteras.

El Secretario Técnico José Refugio Muñoz López: Aquí vale la pena señalar que al igual que muchos otros, ese dictamen nos fue turnado, ya había sido totalmente un dictamen, fue una iniciativa que tuvo su origen también en la Cámara de Diputados en la anterior legislatura, se pasó al Senado, en el Senado se le hicieron modificaciones a un transitorio, se regresó a la Cámara de Diputados, la Comisión de Transporte de la anterior legislatura lo volvió a aprobar y se quedó también pendiente de entrar al pleno.

Ahí, si ustedes me permiten, cuando nos enviaron nuevamente esos dictámenes para ser revisados por las comisiones, la instrucción que recibimos de la Mesa Directiva fue en el sentido de revisar en sus términos, en todos sus términos la iniciativa. Y por eso nos abocamos a revisarla y emitimos un dictamen en sentido negativo.

Sin embargo, después de que la propia Mesa Directiva revisó el procedimiento concluyó que la instrucción había estado mal dada, en virtud de que lo que establece el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al que si ustedes me permiten, le voy a dar lectura.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Dice así: "...Todo proyecto de ley o decreto cuya resolución no sea exclusiva de alguna de las Cámaras, se discutirá sucesivamente en ambas, observándose la Ley del Congreso y sus Reglamentos respectivos sobre la forma, intervalos y modo de proceder en las discusiones y votaciones".

Y la Fracción e) dice: "...Si un proyecto de ley o decreto fuese desechado en parte, o modificado, o adicionado por la Cámara revisora, la nueva discusión de la Cámara de origen versará únicamente sobre lo desechado —subrayo— la nueva discusión de la Cámara de origen versará únicamente sobre lo desechado o sobre las reformas o adiciones sin poder alterarse en manera alguna, los artículos aprobados".

Y a mayor abundamiento, el Reglamento de la Cámara de Diputados en el artículo 186 establece: "...Los dictámenes a los que se haga declaratoria de publicidad, que no llegue a resolver el pleno de la legislatura que los conoció quedarán con el carácter de proyectos, bajo el resguardo de la Mesa Directiva —y subrayo esto— y serán discutidos y votados en el pleno de la siguiente legislatura, durante el primer periodo de sesiones ordinarias, del primer año de ejercicio".

Es decir, todos esos dictámenes que se quedaron pendientes de ser aprobados por el pleno, debieron de haberse —de acuerdo al Reglamento— sometidos a la consideración del pleno, en el primer periodo de sesiones de la siguiente legislatura. No se hizo, porque seguramente el rezago era tal, que lo que decidió entonces la Mesa Directiva fue volverlos a turnar a las comisiones.

Sin embargo, ahí hubo confusión en cuanto a la instrucción. Nosotros lo recibimos con la instrucción de dictaminarlos nuevamente, nosotros entendíamos que era la iniciativa y por eso la dictaminamos de manera negativa. Sin embargo, atendiendo a lo que dispone el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, si ustedes tienen a bien así considerar, si ustedes así lo determinan, la propuesta es obviamente reponer el procedimiento mediante el cual se dictaminó esa iniciativa, lo que nos llevaría prácticamente a que el dictamen fuese en sentido positivo.

Toda vez que nos tendríamos que haber sujetado solamente a analizar la modificación que le hizo el Senado al transitorio, que únicamente tiene que ver con la entrada en vigor del decreto. Ése es el planteamiento que queríamos hacerles.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Propongo el micrófono. El diputado Sámano quiere hacer uso de la palabra. Adelante, señor diputado.



Comisión de Transportes

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

El diputado Miguel Sámano Peralta: Muchas gracias. Compañeras, compañeros diputados. Solamente para expresar el beneplácito a nombre del Grupo Parlamentario del PRI. Quiero compartir que la idea que nuestro país requiere por supuesto de un sector aeronáutico comercial más fortalecido y de clase mundial, por supuesto que resulte atractivo para los usuarios nacionales y extranjeros por su eficiencia, por su dinamismo, por el precio, y por ello, señor presidente, compañeras, compañeros diputados celebramos que en esta comisión se busque el cómo sí podemos resolver.

El cómo podemos darle celeridad a todos y cada uno de los temas que nos turnan a esta comisión. Yo quiero aprovechar, señor presidente, para hacerle un reconocimiento a la secretaría técnica, a las mesas de trabajo, a los representantes de cada uno de los diputadas y diputados en esta comisión, porque finalmente, eso nos permite avanzar con el trabajo parlamentario y que los que tenemos la oportunidad de ser integrantes de algunas otras comisiones podamos atenderlas en tiempo y forma.

Por ello, señor presidente, los integrantes del Grupo Parlamentario del PRI celebramos la dinámica, el esfuerzo, pero sobre todo también hacemos el reconocimiento al grupo de asesores, a las mesas de trabajo, y fundamentalmente, a la secretaría técnica. Es cuanto, señor presidente.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor diputado. Si me permite sumarme, sí quiero hacer yo también, y recalcar algo muy importante: están trabajando desde atrás; el tema de que estas comisiones trabajen así de fluidas, esta comisión trabaje así de fluida, me queda claro que efectivamente hay un mundo de gente atrás trabajando.

Los asesores, los diputados, miren, un reconocimiento también a los diputados que están asistiendo a las mesas de trabajo. Todo lo que aquí estamos viendo ya se trabajó en mesas de trabajo, lo platicamos, lo agregamos y hemos tenido participación —quiero hacer hincapié— de todos los partidos; todos han participado, todos han estado presentes, el reconocimiento también a los diputados que están asistiendo a las mesas de trabajo. Todo lo que aquí estamos viendo ya se trabajó en mesas de trabajo. Lo platicamos, lo agregamos, y hemos tenido participación, quiero hacer hincapié, de todos los partidos. Todos han participado, todos han estado presentes y todos han confiado no sólo en su servidor sino en estas mesas de trabajo. Entonces me sumo a su reconocimiento, diputado Sámano, y lo hago extensivo a todos. Gracias a todos los que están aquí presentes.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

El Secretario Técnico José Refugio Muñoz López: Nada más la reposición del procedimiento. Tenemos que votar eso, qué punto es el que vamos a votar prácticamente es cambiar el sentido del dictamen que se elaboro a positivo.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: En los mismos términos en que lo presentó la Comisión de Transportes de la LXI legislatura.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Señor secretario, si me hace favor de someterlo a votación.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta si es de aprobarse el dictamen que acabamos de comentar, en los términos en los que viene. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén por la negativa. Abstenciones.

Aprobado, señor presidente.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor secretario.

Y por último, en asuntos generales si alguien quiere hacer uso de la palabra. Adelante, señor secretario.

El secretario diputado Miguel Sámano Peralta: Muy breve, señor presidente. Muy buenas tardes a todas mis compañeras diputadas y compañeros diputados. Simplemente reiterar la felicitación a todos los grupos de trabajo, a las subcomisiones que han estado muy atinadas y muy dinámicas en cada uno de los temas que hoy aprobamos.

Comentar que para nuestro partido, el Revolucionario Institucional, no es menor lo que acabamos de aprobar como puntos de acuerdo de dictámenes en esta materia, dado que el universo al que México ha ido llegando en materia de vuelos nacionales e internacionales... andamos en alrededor de 274 mil vuelos en todo el país al año, con una movilidad de cerca de 30 millones de usuarios al año, lo cual nos da una oportunidad enorme con estas nuevas propuestas que vamos a someter al pleno de la Cámara de Diputados, de ir fortaleciendo la competitividad, ir fortaleciendo el desarrollo de este sector y, sobre todo, de manera importante ir generando condiciones que deriven en mayor economía, en más seguridad al usuario, más seguridad a las aerolíneas, y sobre todo fortalecer la competitividad a nivel nacional e internacional.



Comisión de Transportes

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Y toda esta materia de aviación civil tiene que ver con dinámicas en las que México está compitiendo a nivel internacional con otros países y con otros continentes. De tal suerte que a nosotros nos da la gran oportunidad de ir regulando, ir fortaleciendo en los temas de aviación civil, de lo que es el uso del espacio aéreo nacional, la condición para que podamos tener mejores condiciones en nuestro país.

Muchísimas gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados. Felicito al señor presidente y a la secretaria técnica y a todos mis compañeros diputados por su disposición en la dinámica que hemos ya implantado en los trabajos de esta comisión.

Sería cuánto, señor presidente.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor secretario. Mi agradecimiento también a todos ustedes.

Y por último, para dar por clausurada la reunión... Ah, por favor. Perdón, disculpas.

El diputado Francisco Alberto Zepeda González: Muchas gracias, muy buenos días. Aprovechando el punto en que nos encontramos, del orden del día, de asuntos generales. Solicitar los avances que se tienen, de acuerdo con unos planteamientos que hicimos en las primeras sesiones respecto al tema de concesiones carreteras. Si tenemos ya algún reporte, si tenemos ya algún avance de parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En virtud de los diferentes puntos que planteamos varios diputados, y que en ese sentido ayer tuvimos una reunión con referencia al estado de Campeche. Y hasta el momento no hemos recibido información de los avances, de acuerdo con lo que planteamos aquí, y que se acordó en la comisión.

Entonces, preguntarle, señor presidente, si tenemos ya algunos avances al respecto.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Qué bueno que lo mencionas. Y si me lo permiten, también, poner ahorita como un acuerdo, ahorita querer darles el avance. Me permitiré proponer que en la siguiente reunión, que ya tenemos fecha y lugar, de una vez tocáramos este punto, que son los puntos donde quedamos, Algunas iniciativas que se fueron en sentido negativo principalmente con la idea de enriquecerlas y proponer nuevos proyectos.

Entonces si me permiten en la siguiente reunión meterlo en el orden del día. Y con justicia entregar la información que se nos está solicitando. Y así lo haremos si me lo permiten.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

Y proponer al mismo tiempo que la séptima reunión ordinaria se lleve a cabo el martes 16 de abril de 2013 a las 4:00 PM. Me gustaría precisar aquí que se pone a las 4:00, pero que quede ya arreglado que terminando el pleno. Si les parece. Si terminamos a las 5:00, pues que sea a las 5:00. Y que no vuelva a suceder lo que nos acaba de suceder. Entonces esto nos daría la certidumbre que terminando la reunión del pleno tendríamos nuestra reunión. Martes 16 de abril de 2013, 4:00 PM tentativamente. Sería en el salón de protocolos del edificio C. Y quiero hacer mención que ese día recibiríamos a la ANPACT, que es la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, A.C. Entonces estarían con nosotros.

También quiero hacerles mención de que quieren tener una región con nosotros los grupos aeroportuarios. Están solicitando también un espacio para reunirse con nosotros en alguna de las sesiones que tengamos. Entonces, Maestro Muñoz López agendarlos, obviamente darles el espacio. La que sigue no va a poder ser porque ya estamos con ANPACT. Pero inmediatamente después la que convenga.

Si alguien tiene algún otro comentario.

Entonces siendo las 10:05 horas damos por terminada la reunión.

Muchas gracias a todos. Y suerte en día de hoy en la plenaria.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de marzo del 2013

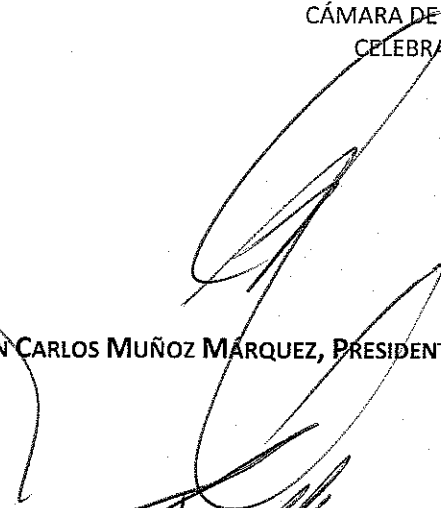


Comisión de Transportes

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013



DIP. JUAN CARLOS MUÑOZ MARQUEZ, PRESIDENTE



DIP. FERNANDO ALFREDO MALDONADO HERNÁNDEZ, SECRETARIO



DIP. JESÚS TOLENTINO ROMÁN BOJÓRQUEZ, SECRETARIO



DIP. MIGUEL SAMANO PERALTA, SECRETARIO



DIP. MARÍA REBECA TERÁN GUEVARA, SECRETARIA



DIP. FRANCISCO ALBERTO ZEPEDA GONZÁLEZ, SECRETARIO



Comisión de Transportes

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

ACTA DE LA SEXTA SESION ORDINARIA
COMISIÓN DE TRANSPORTES
CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA
CELEBRADA EL 21 DE MARZO DE 2013

DIP. JORGE ROSIÑOL ABREU, SECRETARIO

DIP. LUIS MANUEL ARIAS PALLARES, SECRETARIO

DIP. VALENTÍN GONZÁLEZ BAUTISTA, SECRETARIO

DIP. MARÍA DEL ROSARIO DE FÁTIMA PARIENTE-GAVITO, SECRETARIA